



CONSELL COMARCAL
ALT Penedès

Xavier Rodado Honorato, secretario del Consejo Comarcal del Alt Penedès,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Consejo Comarcal de L'Alt Penedès, en sesión de 3 de agosto de 2023, adoptó, entre otros, ya reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente acuerdo:

"30- Aceptar la justificación, reconocer el gasto y ordenar el pago del convenio con Cruz Roja Española en el Alt Penedès por el mantenimiento del proyecto "*Punto de Encuentro Familiar*" en el Alt Penedès para el año 2021.

La Junta de Gobierno del Consejo Comarcal, en sesión de 18 de noviembre de 2021, aprobó el convenio de colaboración entre Cruz Roja Española en el Alt Penedès y el Consejo Comarcal del Alt Penedès para el mantenimiento del proyecto "*Punto de Encuentro Familiar*" en el Alt Penedès para el año 2021, la cantidad de 8.500,00€ (ocho mil quinientos euros) obligación económica incorporada a la aplicación presupuestaria 231.48025 del presupuesto vigente de la corporación para este año 2021 (*exp. G7013-000090/2021*).

En fecha 26 de enero de 2022, con registro de entrada E/0000576-2022, Cruz Roja del Alt Penedès, presentó la documentación acreditativa de la justificación de la subvención otorgada, mediante una justificación del TC de enero a diciembre de 2021.

Visto el informe emitido, por la jefa del servicio de Bienestar Social del Consejo Comarcal, de fecha de 19 de julio de 2023 en el que se informa que una vez recibida y revisada la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria, se informa favorablemente del pago de la subvención concedida por importe de 8.500,00€ en base a las siguientes consideraciones:

1. Que de la documentación aportada por la entidad beneficiaria se desprende que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la que fue concedida, que ha sido realizada con cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión.
2. Los documentos presentados como justificación de la subvención que constan en el expediente, son correctos y se adecuan a lo exigido a los instrumentos reguladores de su concesión. Además, la entidad beneficiaria manifiesta que no se han utilizado ni se utilizarán para justificar ninguna otra subvención.
3. La entidad beneficiaria acredita que la cuantía de la aportación efectuada por el Consell Comarcal de l'Alt Penedès, conjuntamente con las demás fuentes específicas de financiación de la actuación, no supera el coste total de la misma.
4. La entidad beneficiaria ha justificado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Visto el informe emitido, por el interventor del Consejo Comarcal, de fecha de firma de 20 de julio de 2023, en el que informa el reconocimiento del gasto como obligación, responde a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.

Vista la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en concreto el artículo 30 de justificación de las subvenciones públicas, el artículo 31 de gastos subvencionables y el artículo 32 de comprobación de subvenciones.

Visto el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley general de subvenciones, en concreto los artículos 69 a 73 y 84 a 88.

Visto que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno en virtud de las delegaciones expresamente delegadas por el Decreto de la Presidencia núm. DEC-0079-2023, de 18 de julio de 2023.

SE ACUERDA:

Primero.- ACEPTAR la justificación de la subvención, presentada por Cruz Roja del Alt Penedès, destinada a subvenir la financiación para el mantenimiento del proyecto "Punto de Encuentro Familiar" en el Alt Penedès para el año 2021 (*exp. G7013-000090/2021*).

Segundo.- RECONOCER un gasto por importe de 8.500,00€, de acuerdo con la subvención otorgada, con cargo a la aplicación 2 3 1 . 4 8 0 2 5 "Punto de encuentro Familiar", del presupuesto del ejercicio 2023.

Tercero.- ORDENAR el pago de la subvención por importe de 8.500,00€.

Cuarto.- COMUNICAR el pago de la subvención a la base de datos nacional de subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- NOTIFICAR esta resolución a la entidad beneficiaria.

Sexto.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Bienestar Social ya la Intervención del Consejo Comarcal, a los efectos oportunos.

VOTACIÓN: *El acuerdo es aprobado por unanimidad."*

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del presidente.

Visto bueno
El presidente

Xavier Lluch i Llopart